



DTCI

20223850152041

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 28 de 2022

Señor
Juan Peralta
CI 63 S 64 55
Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA RADICADOS 20221850116162 y 20221850116172 - BTE 222632022 y 241942022 - INTERVENCIÓN TRAMO DE CL 55 SUR CON KR 72 H HASTA CL 49 SUR CON KR 77H - LOCALIDADES BOSA Y KENNEDY

Respetado señor Peralta,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender su requerimiento trasladado por la Alcaldía Mayor, a través del cual solicita la intervención del corredor comprendido entre calle 55 sur con Carrera 72 H y Calle 49 sur con Carrera 77 H, amablemente le manifestamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad -SIGIDU-, se estableció que el corredor de su interés, hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP. Aunque su atención es competencia de las Alcaldías Locales de Bosa y Kennedy y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV, el IDU colabora con la intervención de este tipo de vías; sin embargo, en la actualidad, no se encuentran priorizados para su intervención a través de este Instituto.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V8



ISO 22301
LL-C (Certification)
571147





DTCI

20223850152041

Información Pública

Al responder cite este número

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo matemático de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros corredores de las localidades de Bosa y Kennedy que fueron los preseleccionados para su posible atención con el programa de conservación de las vialidades 2021-2023.

No obstante, se indica que los tramos de su interés nuevamente serán considerados dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de próximas vialidades (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal.

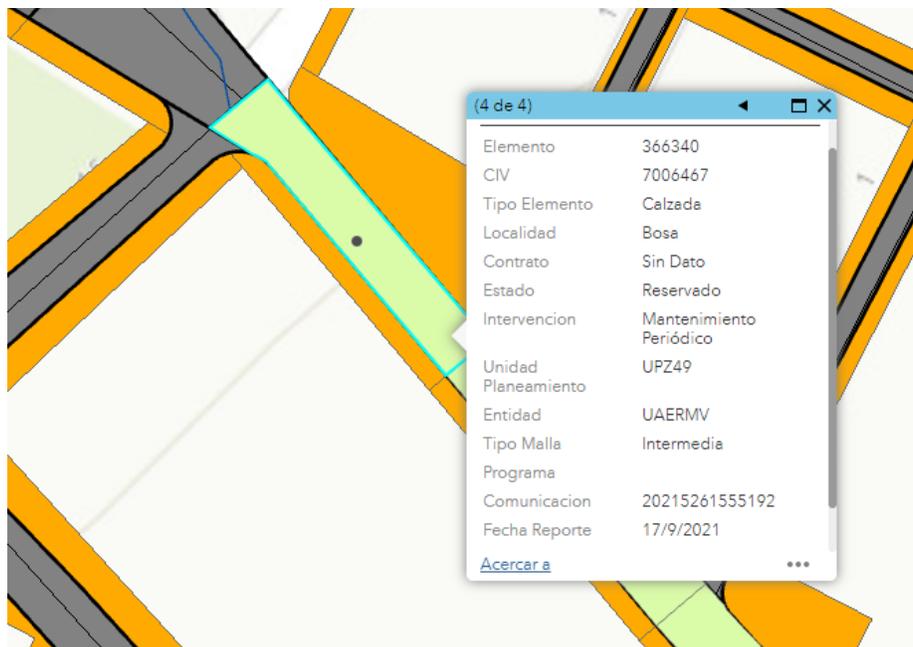
Así mismo, se estableció que mediante comunicación con radicado IDU 20215261555192 de 17-09-2021, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, solicitó reserva para posible intervención de la Calle 55 sur entre Carrera 72 C Bis y Carrera 73, tal y como lo muestra la siguiente imagen tomada del SIGIDU:



DTCI
20223850152041

Información Pública

Al responder cite este número



El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, según lo establecido en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá – POT.

Reiteramos que de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, les corresponde a los Alcaldes Locales y a la UAERMV formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP. Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Kennedy, Alcaldía Local de Bosa y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.



DTCI

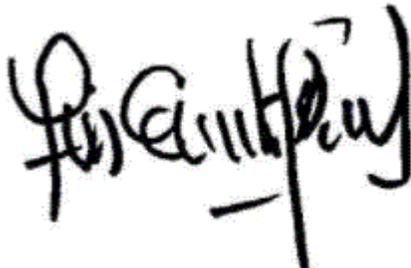
20223850152041

Información Pública

Al responder cite este número

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, de la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad, razón por la que en esta Entidad se está realizando el estudio de dicho documento, a fin de elevar las consultas respectivas ante la Secretaría Distrital de Planeación sobre el período de transición correspondiente para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial -POT- en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 28-01-2022 04:52 PM

Anexos: COPIA RADICADOS 20221850116162 y 20221850116172
Cc Alcaldía Local De Bosa - Alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogotá-D.C.)
cc Unidad De Mantenimiento Vial - Ventanillaelectronica@umv.gov.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)
cc Alcaldía Local De Kennedy Localidad 8a - Alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)
Revisó: Yeniffer Lizeth Guevara Mejía – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboró: Delio Hernan Chaparro Quijano-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura